

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2572-2017

CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CU.2017.038 del 25 de enero del 2017 (REF. CU-027-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 23 de enero del 2017, en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2017.067 del 06 de febrero del 2017 (REF. CU-045-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1933-2017, Artículo II, inciso 4), celebrada el 6 de febrero del 2017, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de

servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central.

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 02-2017, celebrada el 19 de enero del 2017.
3. El oficio O.J.2017-019 del 23 de enero del 2017 de la Oficina Jurídica, en el que se indica que esa Oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión de Licitaciones en sesión 02-2017 del 19 de enero del 2017.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central, de la siguiente manera:

1. Declarar fracasado (infructuoso) el lote #2, porque ninguna de las ofertas presentadas cumple a cabalidad con lo solicitado en el cartel.
2. Adjudicar a la empresa Sonda Tecnologías de Información S.A. lo siguiente:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002
Alcance del Contrato:	“Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual y Equipo de Comunicación para el Datacenter” correspondiente a la iniciativa N°8 del AMI.
Evaluación moneda:	Dólares de los Estados Unidos de América
Postor Adjudicado:	Sonda Tecnologías de Información S.A.
Dirección:	San José, Costa Rica
Duración del Contrato:	90 días calendario.
Lugar de entrega:	Sede Central de la UNED

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1: Una unidad convergente con servidores de alto rango y sus respectivos servicios de implementación y migración. El equipo debe quedar instalado, configurado y puesto en funcionamiento por parte del adjudicatario (solución llave en mano) y a satisfacción de la Universidad.

Total adjudicado lote #1: \$728.544,26

Servicio Conexo: \$61.387,73

Tiempo de entrega: 90 días calendario

**Monto total adjudicado a la empresa Sonda Tecnologías de Información S.A.:
\$789.931,99**

Postor Rechazado: **Sistemas Eficientes S.A. (Sefisa S.A.)**

Dirección: San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:
\$329 088.00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de **Sistemas Eficientes S.A. (Sefisa S.A.)** debido a que cotiza parcialmente, cotizando solamente la línea #1 del lote 2, por lo tanto no cumple con lo establecido en la cláusula 1.1 de la sección II Datos de la Licitación DDL del cartel.

Postor Rechazado: **BUSINESS SOLUTION CONSULTING BSC S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:
\$216 579.34**

Servicios Conexos: **\$2 400,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de la empresa **BUSINESS SOLUTION CONSULTING BSC S.A.** debido a que no cumple con el requisito de ser distribuidor autorizado, dado que el fabricante le retiró la distribución del bien ofertado por lo que el equipo no cuenta con el respaldo del fabricante solicitado.

Postor Rechazado: **DATASYS GROUP S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:
\$682 090.38**

Servicios Conexos: \$39 605,27

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de la empresa **DATASYS GROUP S.A.** debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos técnicos:

Lote #1: inciso 1.1.4: Se solicita controladoras unificadas y lo ofertado son controladoras independientes, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-049-2017) enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo referente a la realización de un festival de Vida Estudiantil, en el marco de la celebración del 40 aniversario de la Universidad.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-054-2017), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el fallo de la Sala Constitucional, en el que prohíbe a las universidades públicas condicionar la matrícula al pago de deudas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja, Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a las propuestas de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), celebrada el 08 de setiembre del 2016, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016) de la Rectoría, referente al acuerdo del CONARE en relación con el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo de CONARE, sobre la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, con el fin de que brinde su dictamen a más tardar el 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2017-046 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-057-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.103, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley Expediente N. 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

En la exposición de motivos leemos que:

“No obstante lo anterior, y bajo el amparo del párrafo 1 del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, así como otras normas especiales, se ha desarrollado la nada conveniente costumbre de hacer privadas las sesiones de las juntas directivas de los órganos colegiados, lo que se ha prestado para abusos y encubrimientos de manejos abusivos y administraciones cuestionables, que atentan contra el principio de transparencia en la función pública. (...).

El proyecto que a continuación se propone, además de estar en plena armonía con la jurisprudencia sobre transparencia y rendición de cuentas derivadas de nuestra Carta Magna, también se circunscribe dentro de los compromisos adquiridos por Costa Rica cuando se decidió a formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto”

La propuesta específica es la siguiente:

ARTÍCULO 1.- Refórmense los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, N. 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyos textos dirán:

“Artículo 54.-

1.- Las sesiones del órgano serán siempre públicas y transmitidas en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan, pero el órgano podrá determinar, acordándolo así por unanimidad de sus integrantes presentes, que la sesión sea privada cuando se tengan que discutir asuntos que hayan sido previamente declarados confidenciales por tratarse de secretos industriales o comerciales de conformidad con las competencias del órgano.

2.- Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario, o bien otras personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones también con voz pero sin voto...”

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley General de la Administración Pública, N. 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyo texto dirá:

“Artículo 4 bis.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita.”

Recomendamos NO apoyar el proyecto en cuanto a la reforma proyectada para el artículo 54 tendiente a obligar a todos los órganos colegiados de la Administración Pública a transmitir

en tiempo real todas sus sesiones- salvo las excepciones señaladas- por cuanto es impráctico y hasta contraproducente.

Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones.

Además de lo anterior, todo órgano colegiado de la Administración Pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.

Recomendamos no objetar la propuesta del artículo 4 bis ya que es algo generalizado en la Administración Pública que se publiquen las actas y acuerdos de los órganos colegiados, lo cual permite el control de legalidad dicho.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-046 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario no apoya el proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.103, en cuanto a la reforma proyectada para el artículo 54, tendiente a obligar a todos los órganos colegiados de la Administración Pública a transmitir en tiempo real todas sus sesiones- salvo las excepciones señaladas- , por las siguientes razones:**
 - **Es impráctico y hasta contraproducente.**
 - **Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones.**
 - **Todo órgano colegiado de la Administración Pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.**
- 3. No objetar la propuesta del artículo 4 bis, ya que es algo generalizado en la Administración Pública que se publiquen las actas y acuerdos de los órganos colegiados, lo cual permite el control de legalidad dicho.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2017-035 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-058-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF.CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF.CU-061-2017) suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

1. La resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas cuarenta minutos del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, referente al recurso de amparo que se tramita en expediente No. 14-008729-0007-CO, interpuesto por Rosa María Vindas Chaves en contra del presidente del Consejo Universitario y rector de la Universidad Estatal a Distancia.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2569-2017, Art. III, celebrada el 02 de febrero del 2017, en el que se conoce la resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolución No. 2017001148 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
3. La nota del 27 de enero del 2017 (REF. CU-037-2017), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que adjunta el voto No. 2017001148 de la Sala Constitucional, con el cual se ordena su restitución como jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED. Además, solicita que se le restituya en dicho puesto a partir del 01 de marzo del 2017.
4. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2327-2014 Art. I celebrada el 25 de marzo del 2014, y 2451-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015.
5. El informe verbal presentado por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi.

SE ACUERDA:

1. Derogar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2327-2014 Art. I celebrada el 25 de marzo del 2014, y 2451-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015.
2. Restituir a la señora Rosa María Vindas Chaves en el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la resolución No. 2017001148.
3. Acoger la solicitud planteada por la señora Rosa María Vindas Chaves en su nota del 27 de enero del 2017 (REF. CU-037-2017),

y restituirla en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.**
2. **La Oficina de Recursos Humanos, en la nota ORH.010-2017 destaca que:**

“Estos perfiles nacen de una propuesta que inicia dentro de la Oficina de Recursos Humanos en el año 2012; sin embargo, posteriormente el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a), el mismo Órgano aprobó la estructura ocupacional profesional de la UNED”.
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, aprueba establecer perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas y administrativas.**

SE ACUERDA:

1. **Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, mediante el cual se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica, la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil y la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.**
2. **Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que para efectos de cualquier nombramiento para jefatura o dirección administrativa o académica, se utilicen los perfiles generales aprobados por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6),**

celebrada el 14 de mayo del 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta acorde a la estructura ocupacional aprobada en sesión 2282-2013, Art. III, inciso 1-a) del 19 de setiembre del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF. CU-061-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, a partir del 15 de febrero del 2016.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF. CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, a partir del 15 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME

AMSS***

